8a Sesión Extraordinaria del Consejo de Escuela de Derecho de la Universidad de Chile de 2018

Jueves 13 de septiembre de 2018

Preside el Director de Escuela señor Francisco Agüero Vargas; con la asistencia de las consejeras estudiantes Marian Barreaux y Rafaela Correa y de los consejeros académicos, Sr. Rodrigo Valenzuela Cori y Sra. María Agnes Salah Abusleme. En calidad de secretaria de actas, asiste doña Paula Cortés González. En calidad de invitada asiste Mariana Ugarte, por la Propuesta de Innovación Curricular. En calidad de público, asiste la srta. Millaray Huaiquimilla, Vice-Presidenta del Centro de Estudiantes.

Mediante correo electrónico de 12 de septiembre, el consejero académico, Sr. Enrique Navarro excusa su asistencia por tener una actividad académica programada con anterioridad a la misma hora. Se excusa también la consejera académica, Sra. Carolina Bruna.

I. Tabla Propuesta:

1. Aprobación acta sesión anterior
2. Propuesta de innovación curricular
3. Varios

II. Hora de inicio: 09:40 horas.

III. Desarrollo del Consejo

1. El Director de Escuela da la bienvenida al Consejo de Escuela y solicita aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de 6 de septiembre de 2018.

2. Continúa la discusión sobre el informe de la Comisión de Innovación Curricular.

Se reunió la Sub-Comisión de redacción nombrada en la sesión anterior y trajeron al Consejo una propuesta de modificación en la redacción de algunos artículos del Reglamento de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, los que pasan a revisarse en un documento de trabajo presentado para su discusión por el consejero Valenzuela.

En la redacción propuesta al artículo 39 del mencionado reglamento, se elimina el inciso 2 de dicho artículo, ya que dada la importancia que tiene en términos pedagógicos la evaluación, y por tanto, la necesidad que todos los estudiantes rindan los controles programados por el profesor, se elimina la posibilidad de acumular el control parcial con el examen. Es decir, se restablece la regla anterior a la modificación del D.U N°0050367 de 2017.

En la redacción propuesta al artículo 45 del mencionado reglamento, se elimina la palabra "preferentemente" que se ubica casi al final del inciso 3 de dicho artículo. Señala el consejero Valenzuela que al parecer eliminar esta palabra no es posible, ya que su inclusión en el Reglamento habría sido una sugerencia de Vicerrectoría cuando se modificó el reglamento en el 2017.

En la redacción propuesta al artículo 46, se elimina la suficiencia contemplada en el inciso 2 del artículo, entre otras razones, porque se opta por mantener la regla del artículo 45 que permite decidir cuándo presentarse a examen. Esta última regla se entiende como una oportunidad para el estudiante, ya que le permite organizar sus tiempos y prepararse adecuadamente para los exámenes.

La consejera Salah señala que se había acordado que mínimo era un control, pero que el profesor podía realizar dos. Pregunta a qué se refiere el artículo 39 con la expresión "fecha única".

La invitada Mariana Ugarte señala que esta es la redacción que existía anteriormente.

La consejera Salah dice que hay que modificar el tema de la ponderación en la medida que se opte por la modalidad de las dos pruebas. Pregunta por la regla de la aproximación. Mariana Ugarte le señala que la nota será aproximada a decimal.

El consejero Valenzuela dice que lo dejaría así.

El Director señala que ya existe una práctica al respecto.

La estudiante Millaray Huaiquimilla señala que es positivo que la Comisión de Innovación Curricular haya rescatado el proceso pedagógico y haya eliminado la acumulación. Le preocupa el tema de la palabra "preferentemente", ya que entiendo que el alumno no debe expresar causa para rendir el examen. Señala que esto generaría más problemas que beneficios. Que sólo sea excepcionalmente que se rinda el examen recuperativo al principio del próximo semestre.
Señala además que al eliminar la reprogramación se sigue el espíritu de la norma, pero eso es otra fecha. Que al eliminar el rezago del examen, se pierde un derecho para los

estudiantes. No existiría la posibilidad de suficiencia del examen. Señala que no está de acuerdo en eliminar esa posibilidad.
El consejero Valenzuela señala que esta fue la decisión que se adoptó. Señala que estamos frente a un adulto. El estudiante va a decidir entre dos fechas de dar el examen. Se da la libertad y la opción al estudiante.
En cuanto a la palabra "preferentemente", el consejero Valenzuela dice que no depende del Consejo. Que el examen recuperativo quede para el siguiente semestre puede tener un costo, pero es menor y no se puede evitar.

La estudiante Millaray Huaiquimilla señala que actualmente el estudiante tiene esa opción al rezago.

El consejero Valenzuela señala que el tema es ver que es lo mejor para la innovación.

El Director dice que hay que ver lo mejor. Que las dos evaluaciones tienen justificaciones distintas. Cree que tomar decisiones anti-pedagógicas no debiera ser el norte del Consejo.

La consejera Barreaux señala que hay que hacer un matiz en la implementación de la reforma de innovación. Cree que debería darse la discusión sobre esto. Dice que se debería evaluar lo pensado, que la innovación se implementará en 5 años.

La consejera Salah señala que se podría empezar el otro año.

El consejero Valenzuela señala que quizás en marzo de 2020 y habrían normas transitorias.

La consejera Barreaux señala que habría que intentar implementar gradualmente la cuestión. Piensa en la gente en situación de egreso o gente que esté de intercambio. Señala que se está trabando una opción.

La consejera Salah señala que entiende que el "preferentemente" que sugirió Casa Central, no se ha aplicado y no se han tomado las evaluaciones al comienzo del próximo semestre.

La consejera Barreaux señala que recuerda que esta modificación se hizo el año pasado.

La invitada Mariana Ugarte señala que el último inciso del artículo 45 se aprobó en 2017, y luego de varias postergaciones entró a regir este segundo semestre de 2018. Cree que el si el Consejo llega a la decisión de eliminar la acumulación, esta modificación se debería eliminar.

La consejera Salah señala que hay que distinguir dos situaciones respecto de quienes rinden una evaluación en segunda fecha: quien se enfermó o quien no estudió lo suficiente. La pregunta es qué ocurre con quien se enfermó en la segunda fecha, ¿perdió su oportunidad?

El consejero Valenzuela señala que si opta por no dar el examen, queda para el otro semestre. Al que realmente se vea afectado, le favorece dar el examen recuperativo el otro semestre.

La consejera Correa señala que el que sea un reemplazo de la suficiencia, tiene que ver con el fundamento al que atiende este remedio. Es reemplazar la suficiencia por un examen de recuperación. Señala que dado que la Sub-Comisión de Redacción planteó que el examen recuperativo generaba otros desincentivos, ya que en el próximo semestre recién se iba a tener el ramo aprobado, y sabiendo que hay continuación de ciclos, toma de ramos, etc., por eso se habría propuesto a Vicerrectoría eliminar el "preferentemente" para darle certidumbre al estudiante. Señala que tomando en cuenta el escenario en que no es posible eliminar el "preferentemente", no se puede asimilar el examen recuperativo a la suficiencia, ya que el "preferentemente" genera mucha incertidumbre. El estudiante va a rendir el examen igual porque prefiere la certeza. Cree que se debe reponer el examen de repetición.

El Director señala que la consejera Correa tiene un buen punto sobre la continuidad de los ciclos o mantener al mismo profesor. Señala que el profesor Valenzuela tiene dos situaciones: el que opta o el que tiene una situación de fuerza mayor. Director cree que hay que ir cerrando el debate y votar.

La consejera Correa señala que esta situación partió señalando que el estándar de 3,8 era arbitrario en la suficiencia. Que ahora en una nueva institución estamos nuevamente distinguiendo entre el estudiante que optó y el que justificó su ausencia.

El Director señala que se someta a votación una propuesta, que es la presentada en el documento de trabajo a la vista, el texto que fue preparado por la Sub-Comisión de Redacción. Señala que una segunda opción sería una segunda fecha de examen a todo evento y la nueva nota sustituye a la nota anterior, para quien ya haya dado la evaluación, cualquiera sea la nueva nota.

La consejera Correa señala que entiende el apuro de avanzar, pero le gustaría escuchar argumentos en contra de la propuesta 2.

El consejero Valenzuela señala que se había decidido que en la Innovación debería haber menos evaluaciones. Señala que no ve razón para tener otra oportunidad. No ve razón para esto.

La consejera Correa señala nuevamente que quiere atender al fundamento de esta institución. Cree que con los desincentivos que se generan con la incertidumbre del examen recuperativo, estamos desmejorando la institución. Es una adversidad para el estudiante someterse a este nuevo examen.

La consejera Salah pregunta si existe la posibilidad de eliminar la última oración del artículo 45 que contiene el "preferentemente".

La consejera Correa señala que el problema no es que sea el próximo semestre, es que genera perjuicio en la situación del estudiante.

El consejero Valenzuela propone que esto se vote en la próxima sesión.

La consejera Correa señala que los estudiantes van a presentar una propuesta.

El consejero Valenzuela va a perfeccionar la propuesta presentada el día de hoy.

ACUERDO 42-2018: El Consejo propone de manera unánime votar este punto al inicio de la próxima sesión.

Se retira la consejera Correa a las 10:25.

3. Retomando el punto de la tabla el consejero Valenzuela pasa a ver los temas pendientes de la innovación curricular:

1. Producto final del Taller de Memoria I

El consejero Valenzuela señala que el requisito de cumplir con el taller de memoria I es tener lo necesario para inscribir la memoria.

La consejera Salah señala que cuando los estudiantes se atrasan mucho en comenzar a redactar la tesis, ésta no avanza, pregunta ¿cómo lograr el incentivo a través de la exigencia? Además, el esquema de tesis generalmente se modifica a medida que se avanza en la escrituración del trabajo.

El consejero Valenzuela que esto funcionará sobre la base de un instructivo que se va a entregar a todos los profesores.

La consejera Salah señala que quizás sería bueno agregar a la propuesta de redacción del artículo 58, inciso 1 del documento de trabajo[1] la palabra "al menos" antes de la palabra "un esquema o diseño (…)". Es decir, el mínimo aceptable sería entregar el esquema. Señala que es imprescindible empezar a escribir el primer semestre.

El consejero Valenzuela está de acuerdo entonces en agregar al esquema un avance con algún número de caracteres.

ACUERDO 43-2018: El Consejo acuerda de manera unánime corregir la redacción del artículo 58, inciso 1 de la reglamentación propuesta por la Comisión y se agregó que el/la estudiante debe además el esquema acompañar un avance de entre ocho mil y diez mil palabras para aprobar el Taller I.

4. El consejero Valenzuela pasa al punto 2 del documento de trabajo.

2. Memoria de Licenciatura e interdisciplinariedad

El consejero Valenzuela señala que en base a la propuesta de que la memoria pueda hacerse con dos profesores guías, mirando la interdisciplinariedad de la Innovación Curricular. Señala que no hay impedimento en el Reglamento.
En cuanto a se inscriban las memorias en un sólo Departamento, es por un buen orden y no porque no se repitan los temas.

La consejera Salah señala que hablando de este punto, habría que definir un mecanismo para ver cómo se evalúa. Cree que es mejor dejar expresamente en el Reglamento que la memoria puede guiarse por dos profesores.

El Director señala que esto podría tener un efecto en la calificación académica de los profesores, cuando declaren la tesis guiada en conjunto.

La consejera Salah propone que el mecanismo de nota sea el promedio de notas puesta por cada profesor.

La estudiante Millaray Huaiquimilla señala que debería reglamentarse el trabajo que hará cada profesor, si el taller fuera interdisciplinario.

El consejero Valenzuela señala que con respecto a la calificación académica se han ampliado muchos los criterios de valorarla. Cree que ya la interdisciplinariedad podría ser

---

[1] Reglamentación propuesta Innovación Curricular. Artículo 58, inciso 1° "Para aprobar el taller de memoria I el/la estudiante deberá presentar un esquema o diseño del trabajo escrito que propone desarrollar (…)"

uno de estos nuevos itemes. Señala que la Facultad de Derecho deberá plantear una nueva pauta de calificación a la Universidad. Señala que le convence lo señalado por la consejera Salah en cuanto se debe explicitar la posibilidad de interdisciplinariedad. La invitada Mariana Ugarte propone agregar un inciso sobre las memorias que se hagan interdisciplinarias.

ACUERDO 44-2018: El Consejo acuerda de manera unánime que se agregará un inciso que regule la dirección de una memoria por dos profesores, los cuales tendrían que asumir conjuntamente los talleres I y II.

Las notas en estos talleres serían resueltas de común acuerdo por los profesores o bien, sería el resultado del promedio de las notas asignadas por los profesores en caso de no existir dicho acuerdo.

ACUERDO 45-2018: Se acuerda realizar un consejo extraordinario para el día jueves 27 de septiembre a las 11:30 horas para seguir tratando el tema de la Innovación Curricular.

IV. Hora término: 11:00 horas

Francisco Agüero Vargas
Director de Escuela

Rodrigo Valenzuela Cori
Consejera

María Agnes Salah Abusleme
Consejera

Marian Barreaux Franco
Consejera

Rafaela Correa Deisler
Consejera

Paula Cortés González
Secretaria de Actas